

Seguro de Auto

Exclusiones

Exclusiones Generales:

- a) **Eventos de responsabilidad civil contractual o extracontractual del ASEGURADO.**
- b) **No se indemnizará la porción de la pérdida que, por razón de la existencia de infraseguro, no fue indemnizada por la COMPAÑÍA que expidió la Póliza de Vehículos.**
- c) **No habrá lugar a pago de indemnización alguna en aquellos casos donde el pago realizado por la COMPAÑÍA que expidió la Póliza de Vehículos obedeció a razones de liberalidad o meramente comerciales. En consecuencia, solo habrá lugar a indemnización, si el siniestro estaba realmente cubierto por la Póliza.**
- d) **Cuando la Póliza solo cubra el saldo insoluto de la deuda que se tiene con la entidad financiera por razón del otorgamiento del crédito para la adquisición del vehículo, este seguro tampoco cubrirá el valor de la cuota inicial del vehículo ni el valor de las cuotas pagadas a la entidad por razón del otorgamiento del crédito.**
- e) **No hay lugar a pago de alguna indemnización por razón del lucro cesante o cualquier otra clase de daño o pérdida consecuencial.**
- f) **No se indemnizarán los impuestos y/o multas que el ASEGURADO se vea obligado a pagar por razón del traspaso del vehículo ASEGURADO a la COMPAÑÍA que expidió la Póliza de Vehículos.**
- g) **No habrá lugar a indemnización en los casos en los que la COMPAÑÍA niegue la reclamación y se mantenga en dicha negativa.**
- h) **No se indemnizará la pérdida proveniente de la depreciación del vehículo, a menos que la COMPAÑÍA haya indemnizado al ASEGURADO y/o beneficiario, según corresponda, por estar dispuesto en la Póliza, teniendo en cuenta el valor a nuevo del vehículo ASEGURADO.**